

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 958 DE 2026, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 13 de agosto de 2026**

RES. EX. N° **01980/2026**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante ingreso de fecha 07 de agosto del año en curso, en expediente C.P. N° 3.629 de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 118/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 887 de 2026; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 958 y N° 1.504, ambas de 2026, de esta Subsecretaría y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 958 de 2026, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **229 toneladas de Anchoveta y 280 toneladas de Sardina común**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que, mediante un nuevo ingreso en expediente C.P. N° 3.629, de fecha 7 de agosto de 2026, BLUMAR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar a la embarcación BAYRON DAVID I (706128), a fin de que extraiga en conjunto con la embarcación DON NORMA (702264), las 209 toneladas de Anchoveta y 200 toneladas de Sardina común asignadas.

4.- Que, los armadores de ambas embarcaciones han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de tramitar y firmar las resoluciones de cesiones de toneladas provenientes de titulares de licencias transables de pesca a armadores artesanales inscritos en la pesquería respectiva, previstas en el artículo 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 958 de 2026, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en calle Magdalena N° 181, piso 13, oficina 1.301 sur, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico para efectos de notificaciones hugolino.navarro@blumar.com, de **229 toneladas de Anchoveta y 280 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de:

Incorporar en la tabla inserta en el resuelvo 2° la embarcación BAYRON DAVID I (706128), quedando de la siguiente forma:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
1	MYRIAM RODRIGUEZ SALAS	702264	DON NORMA	200,00	209,00
2	CESAR PEÑA ANDRADE	706128	BAYRON DAVID I		
3	SANDRA GAJARDO PALMA	702007	DON JUAN I	80,00	20,00
TOTAL				280,00	229,00

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PETICIONARIA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/CAF

